

# Personas Mayores

Año 2019

junio 2020



CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

**OVD**  
Oficina de Violencia Doméstica

# Informe estadístico sobre personas mayores afectadas por situaciones de violencia doméstica

Año 2019

Junio 2020

## Oficina de Violencia Doméstica (OVD)

Autoridad:

Dra. Elena Highton de Nolasco

Vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Por consultas sobre las publicaciones estadísticas publicadas por la OVD, comunicarse al teléfono (54-11) 4123-3536/3575 en el horario de 9 a 15 hs o por correo electrónico a [ovd@csjn.gov.ar](mailto:ovd@csjn.gov.ar)  
Los informes estadísticos también se pueden encontrar en : <http://www.ovd.gov.ar/ovd/noticias.do?method=inicio&idTema=114>  
Sitio web: <http://www.ovd.gov.ar>

# Índice

Página

## Presentación

¿Qué es la Oficina de Violencia Doméstica? .....	4
Servicios que brinda .....	4
Evaluación de la situación de riesgo .....	5
Marco normativo Personas Mayores .....	5
Elaboración de estadísticas .....	5

## Acceso a Justicia

Cantidad de personas afectadas.....	6
Personas Mayores afectadas según tipos de presentaciones.....	6

## Características sociodemográficas de las personas afectadas

Género y rango etario .....	7
Nivel educativo .....	7
Procedencia territorial .....	8

## Las violencias

Tipos de violencias .....	9
Tipos de violencias según género y rango etario de las afectadas .....	9
Frecuencia de las situaciones de violencia .....	10
Situación de cohabitación entre afectadas y denunciadas.....	10

## Personas denunciadas

Grupos de edad de las personas denunciadas .....	11
Género de las personas denunciadas .....	11
Vínculo entre personas afectadas y denunciadas .....	11
Vínculo según rango etario de las afectadas .....	12

## Riesgo

Niveles de riesgo evaluados por los Equipos Interdisciplinarios de la OVD .....	13
---	----

## Derivaciones

Derivaciones realizadas en las presentaciones con Personas Mayores afectadas.....	13
---	----

## ¿Qué es la Oficina de Violencia Doméstica?

La Oficina de Violencia Doméstica (OVD) fue creada en 2006 por la Corte Suprema de Justicia de la Nación<sup>1</sup> con el objetivo de facilitar el acceso a justicia de las personas que, afectadas por hechos de violencia doméstica, se encuentran en situación de especial vulnerabilidad.

En 2016, el Máximo Tribunal amplió las funciones de la Oficina<sup>2</sup>, y comenzó a atender casos de trata de personas con fines de explotación sexual y/o de explotación de la prostitución. En estos casos, la Corte Suprema indicó que pueden realizar denuncias las personas afectadas y también personas que tengan un vínculo familiar y/o afectivo con las personas damnificadas.

La OVD trabaja de manera interdisciplinaria durante las 24 horas, todos los días del año. Brinda un real acceso a justicia a la ciudadanía, a la vez que se constituye en un servicio para quienes integran la magistratura, proveyendo los recursos necesarios para ejercer plenamente su labor jurisdiccional.

La OVD recibe diariamente las presentaciones espontáneas de personas que se acercan a la institución buscando información y orientación. También, recibe casos derivados de comisarías, hospitales y de Organizaciones no Gubernamentales de la Ciudad de Buenos Aires.

La oficina recibe exclusivamente casos de violencia doméstica y trata de personas con fines de explotación sexual y/o explotación de la prostitución.

### Servicios que brinda

- ➡ La OVD ofrece información vinculada con la problemática de la violencia doméstica en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y la trata de personas con fines de explotación sexual y/o explotación de la prostitución.
- ➡ Recibe el relato de las personas afectadas a fin de elaborar un informe de riesgo, labra las actas correspondientes y dispone la realización de los exámenes médicos que sean necesarios. Indica los cursos de acción posibles según el conflicto relatado y efectúa en cada caso las derivaciones pertinentes.
- ➡ Realiza el seguimiento de las derivaciones a través de los informes que proporcionan las dependencias judiciales.
- ➡ Por decisión del máximo tribunal, la OVD está permanentemente abierta. Funciona todos los días del año durante las 24 horas, en Lavalle 1250, Ciudad de Buenos Aires.

<sup>1</sup> Acordada n° 39/2006. Creación en el ámbito de la CSJN la Oficina de Violencia Doméstica. Buenos Aires, 27 de diciembre de 2006.

Recuperado: <https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar/?ID=8405>

<sup>2</sup> Acordada n° 21/2016. Ampliar las funciones de la Oficina de Violencia Doméstica, en relación a los casos de trata con fines de explotación sexual y/o de explotación de la prostitución. Buenos Aires, 23 de agosto de 2016. Recuperado en: <https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar/?ID=99553>

## Evaluación de la situación de riesgo

El modelo de intervención de la OVD posibilita que, en una única entrevista, se labre el acta que dará inicio, en su caso, a un proceso judicial (civil y/o penal); se evalúe la situación de riesgo de la persona afectada; se constaten las lesiones corporales; se confeccione el correspondiente informe médico y se brinde toda la información existente respecto de la situación. Luego de confeccionado el informe, se procede a la derivación correspondiente tanto judicial como no judicial.

Asimismo, la dinámica del trabajo diseñada permite observar el tratamiento de los casos por parte del Poder Judicial, el funcionamiento de los recursos gubernamentales y, posibilita la elaboración de estadísticas completas en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

## Marco Normativo Personas Mayores

➡ En el año 2017, el Estado Argentino, por Ley nro. 27.630<sup>3</sup>, ratificó la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores<sup>4</sup>, la cual fuera aprobada por la Organización de Estados Americanos (OEA) en junio de 2015.

➡ El objeto de la misma es "Promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad".

➡ Dicha convención define, en su art 2°, a las personas mayores como aquellas de 60 años o más y, al maltrato como "*acción u omisión, única o repetida, (...) que produce daño a su integridad física, psíquica y moral y que vulnera el goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales, independientemente de que ocurra en una relación de confianza*". En su preámbulo, afirma que: "*la persona mayor tiene los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que otras personas, y que estos derechos, incluido el de no verse sometida a discriminación fundada en la edad ni a ningún tipo de violencia, dimanen de la dignidad y la igualdad que son inherentes a todo ser humano*".

➡ De este modo, el sistema jurídico del país reconoce a las personas mayores como un grupo que se encuentra en una situación de especial vulnerabilidad.

## Elaboración de estadísticas

➡ En respuesta a uno de sus principales objetivos, la OVD elaboró un sistema informático -validado por Naciones Unidas- que brinda estadísticas confiables. Esta valiosa herramienta resulta un aporte fundamental que se hace desde la Corte Suprema de Justicia de la Nación para la elaboración de políticas públicas en la materia. A continuación, se expone la información elaborada por esta Oficina, sobre Personas Mayores afectadas por hechos de violencia, para el año 2019.

<sup>4</sup> Ley 27.630 recuperada en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/275000-279999/275347/norma.htm>

<sup>2</sup> Recuperado en: [http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados\\_multilaterales\\_interamericanos\\_a-70\\_derechos\\_humanos\\_personas\\_mayores.asp](http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_a-70_derechos_humanos_personas_mayores.asp)

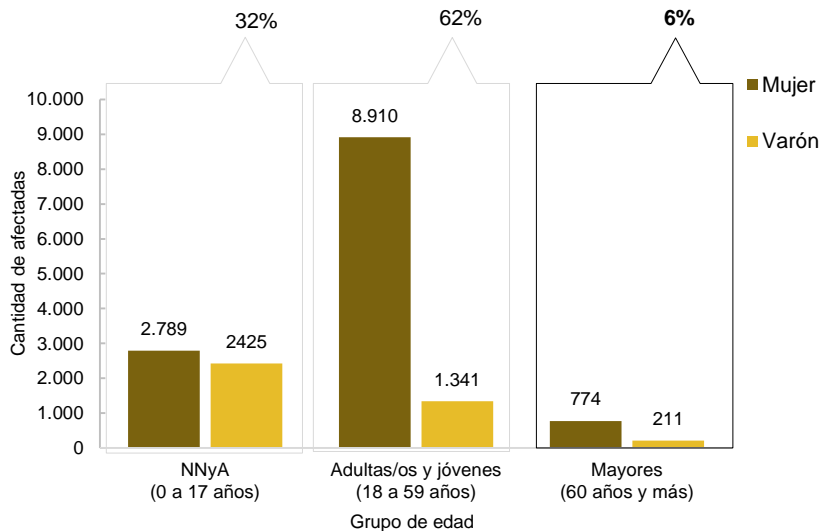
# Acceso a Justicia

➔ Durante el año 2019, 6% de las personas afectadas evaluadas en la OVD por hechos de violencia doméstica fueron mayores (60 años y más). Se realizaron evaluaciones de riesgo para un total de 985 personas mayores, 17% más que en 2018 (815).

## Gráfico 1

### Cantidad de personas afectadas por grupo de edad y género

Año 2019. En absolutos y porcentajes (Total: 16.450)



**985**  
personas mayores  
víctimas de violencia  
doméstica

➔ Este total de personas mayores víctimas de violencia resulta de presentaciones/denuncias que realizan de manera directa la personas afectadas (87%), como de denuncias que realizan otras personas, ya sea en calidad de terceras o también en calidad de víctimas (13%) (Gráfico 2).

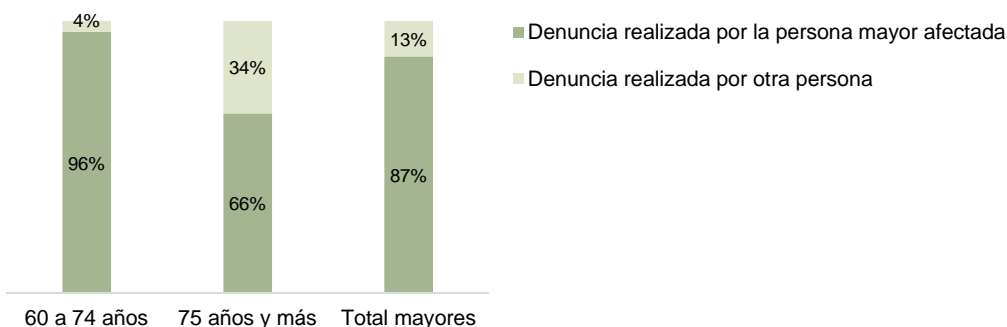
➔ Las presentaciones realizadas por personas mayores comparecientes se dan en mayor medida en el rango etario de 60 a 74 años (96%).

➔ El rango de 75 años y más es donde las víctimas mayores surgidas de presentaciones realizadas por otras personas alcanzan su mayor proporción (34%).

## Gráfico 2

### Personas mayores afectadas según tipo de presentación y rango etario

Año 2019. En porcentaje.



# Características socio-demográficas de las personas mayores afectadas

## Personas mayores afectadas según rangos etarios y género

➔ Entre las personas mayores afectadas (Total: 985), **72%** tiene entre 60 y 74 años y; **28%**, son mayores de 74 años.

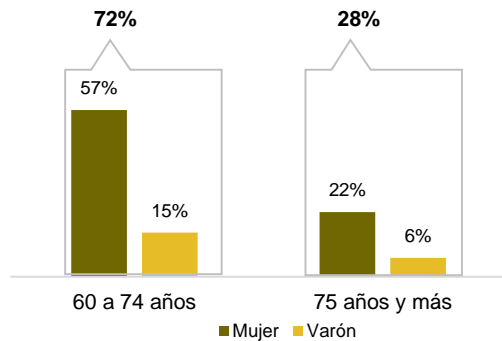
➔ 79% son mujeres y 21% son varones



Gráfico 3

### Personas mayores afectadas según rango etario y género

Año 2019. En porcentajes. (Total: 985)



### Nivel educativo

➔ 51% de las personas mayores afectadas no completó el nivel secundario.

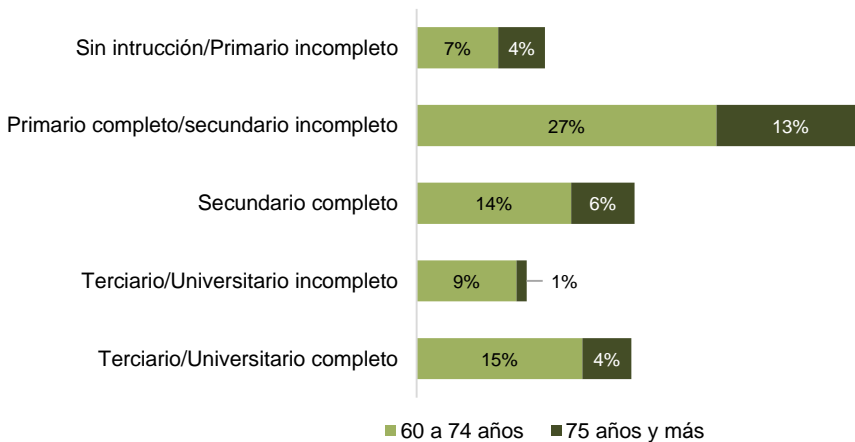
➔ 30% de las personas mayores afectadas tiene nivel educativo secundario completo o superior incompleto.

➔ 19% tiene un título superior (Terciario/Universitario)

Gráfico 4

### Nivel educativo de las personas mayores afectadas según rango etario.

Año 2019. En porcentajes.



## Procedencia territorial

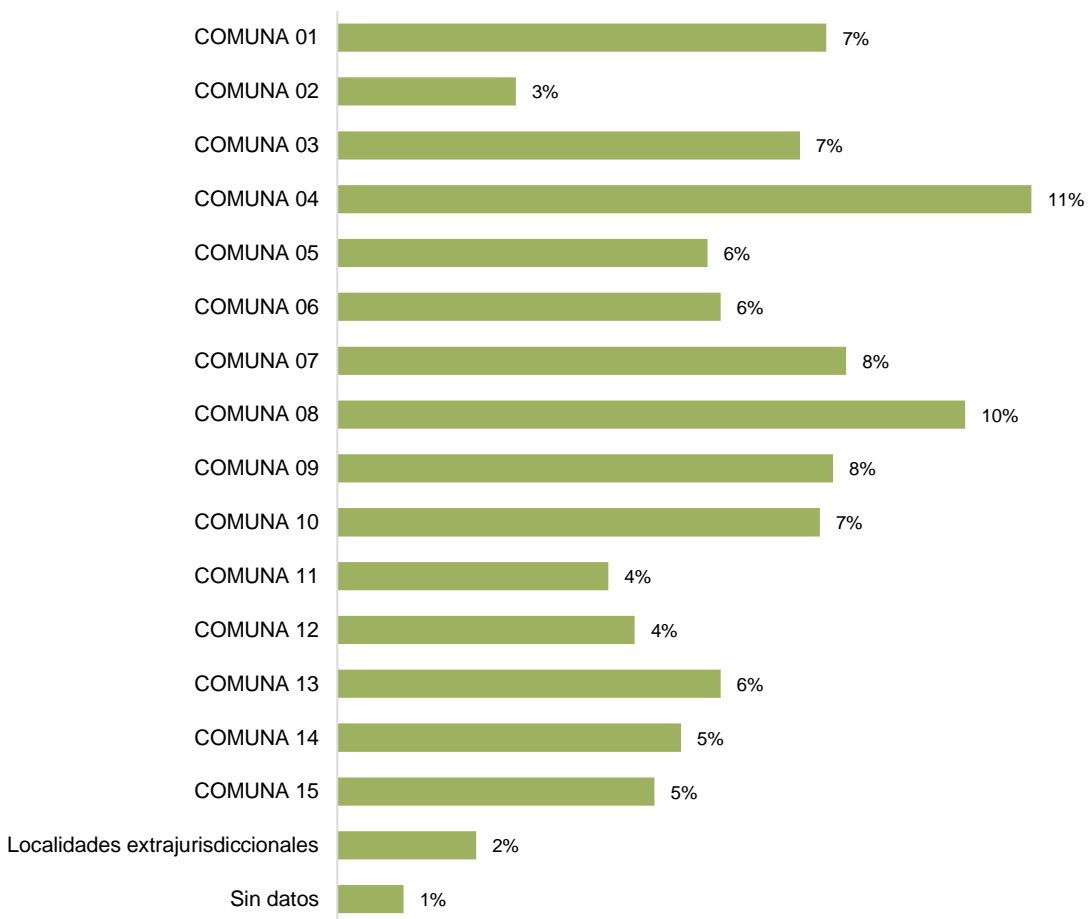
➔ 44% de las personas mayores afectadas proviene de 5 de las 15 Comunas de la Ciudad de Buenos Aires: Comuna 4 (11%); Comuna 8 (10%) ; Comuna 7 (8%); Comuna 9 (8%) y; Comuna 1 (7%).

➔ Las 12 Comunas restantes agrupan al 56% de las víctimas con valores que no superan el 7% cada una.

➔ Asimismo, 2% de las afectadas mayores tienen su domicilio en localidades ajenas a la Ciudad de Buenos Aires.

### Gráfico 5

**Comunas de procedencia de las personas mayores afectadas.**  
Año 2019. *En porcentajes.*





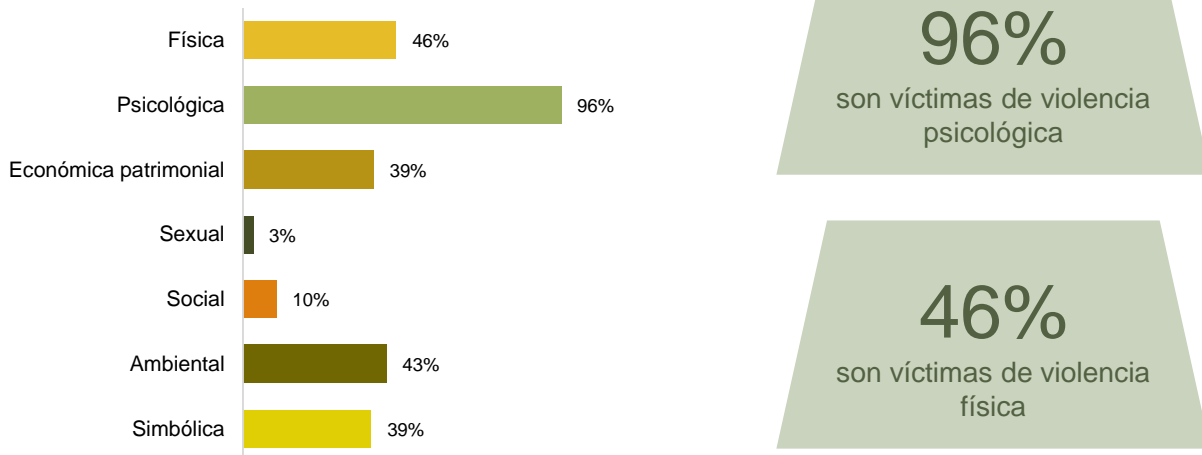
# Las violencias

➔ En una misma situación pueden coexistir distintos tipos de violencia. En las evaluaciones de riesgo realizadas por los Equipos Interdisciplinarios de la OVD se registran todos aquellos que surjan del relato de la persona compareciente.

➔ La violencia de tipo psicológica se encuentra presente en casi todas las denuncias en las que las personas mayores son afectadas (96%) y, la de tipo física, en el 46% de los casos. Las siguen la ambiental (43%), simbólica (39%) y económica patrimonial (39%). La violencia social (10%) y la sexual (3%) son poco usuales en el universo de las personas mayores.

**Gráfico 6**

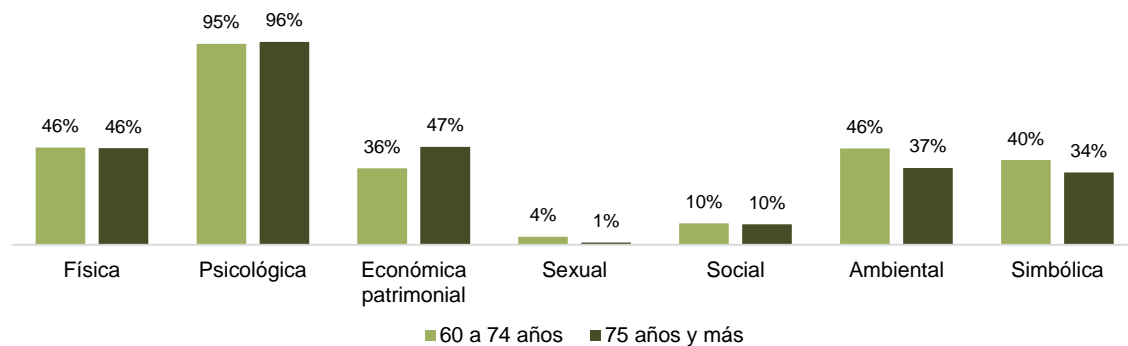
**Tipos de violencia**  
Año 2019. En porcentajes.



➔ La violencia de tipo económica patrimonial es más común entre las afectadas de 75 años y más (47%). Las de tipo ambiental y simbólica fueron notoriamente más usuales entre las personas de 60 a 74 años. También la de tipo sexual, aunque en menor medida. No se observan diferencias entre rangos etarios para el resto de las violencias (física, psicológica y social).

**Gráfico 7**

**Tipos de violencia según rango etario de las afectadas**  
Año 2019. En porcentajes.



## Frecuencia de las situaciones de violencia

➔ Entre las personas de 60 a 74 años, la frecuencia de las situaciones de violencia es mayoritariamente semanal (28%) y diaria (27%).

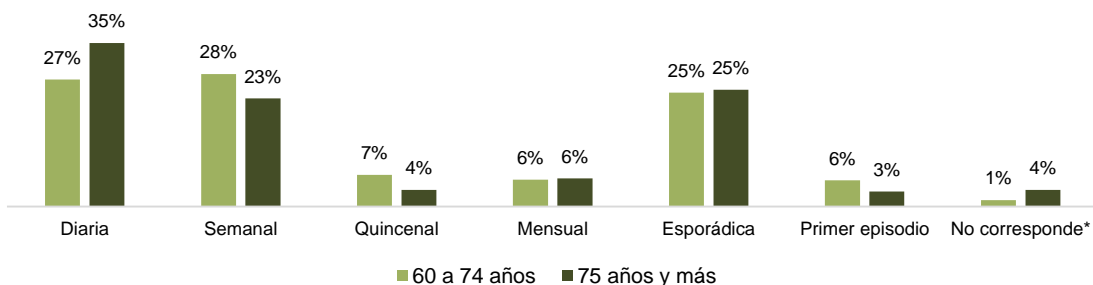
➔ Entre aquellas de 75 años y más, la frecuencia de las situaciones de violencia es mayormente diaria (35%) y esporádica (25%). En ambos rangos etarios, la frecuencia diaria y semanal agrupadas, supera el 55% de los casos.

**5 de cada 10**  
sufre violencia entre diaria y semanal

Gráfico 8

### Frecuencia de las situaciones de violencia según rango etario.

Año 2019. En porcentajes.



\*No se pudo determinar frecuencia a partir del relato o por tratarse únicamente de hechos históricos.

## Situación de cohabitación

➔ El 53% de las personas mayores afectadas por situaciones de violencia cohabitaba con la persona denunciada al momento de la presentación. Este porcentaje es mayor entre las personas de 75 años y más (56%)

**53%**  
cohabita con la persona denunciada

Gráfico 9

### Personas mayores según situación de cohabitación con la persona denunciada

Año 2019. En porcentajes.

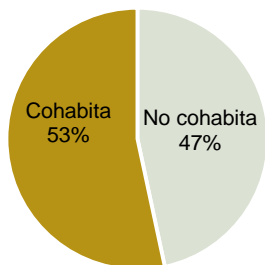
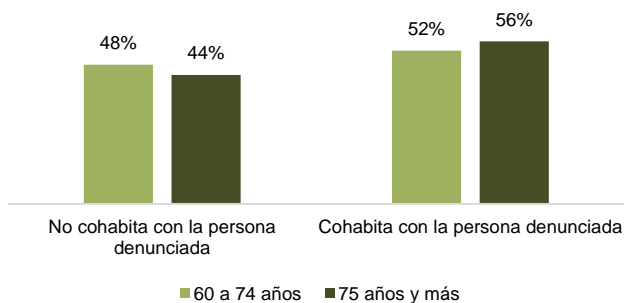


Gráfico 10

### Personas mayores afectadas según situación de cohabitación y rango etario.

Año 2019. En porcentajes.



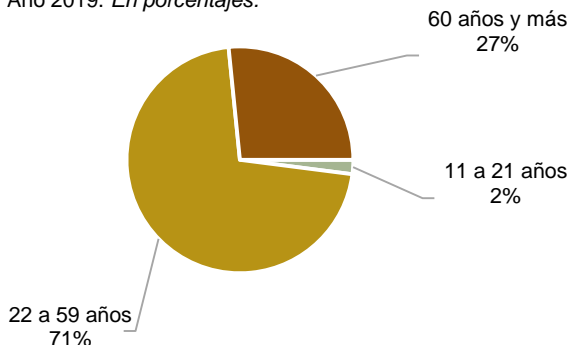
# Personas denunciadas

## Género y grupos de edad de las personas denunciadas

➔ El 71% de las personas denunciadas son adultas entre 22 y 59 años; sólo el 27% son personas mayores (60 años y más). El 68% son varones.

Gráfico 11

**Personas denunciadas según grupo de edad**  
Año 2019. *En porcentajes.*

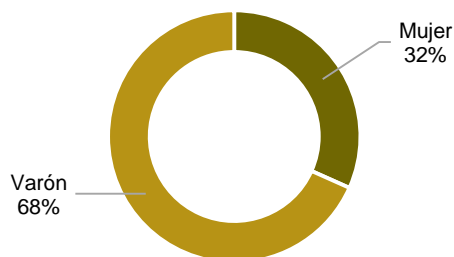


71%

son adultas/os entre 22 y 59 años

Gráfico 12

**Personas denunciadas según género**  
Año 2019. *En porcentajes.*



7 de cada 10

son varones

## Vínculo entre afectada y denunciada

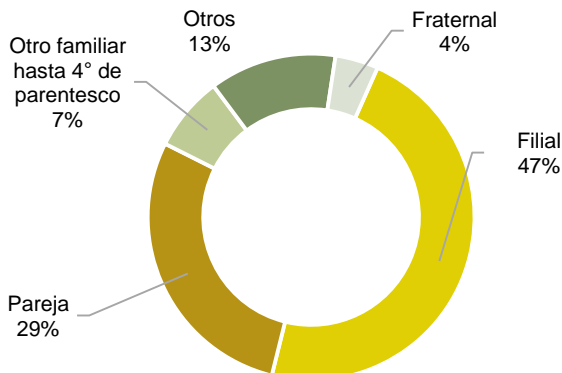
➔ Si se observa de forma agregada, 87% de las afectadas tiene un vínculo familiar con la denunciada: filial (47%), pareja\* (29%) fraternal (4%), y otro familiar hasta 4° de parentesco (7%).

8,7 de cada 10

víctimas tiene un vínculo familiar con la persona denunciada

Gráfico 13

**Tipo de vínculo con la persona denunciada.**  
Año 2019. *En porcentajes.*



\*El vínculo de Pareja incluye cónyuges, convivientes, ex parejas y novias/os.

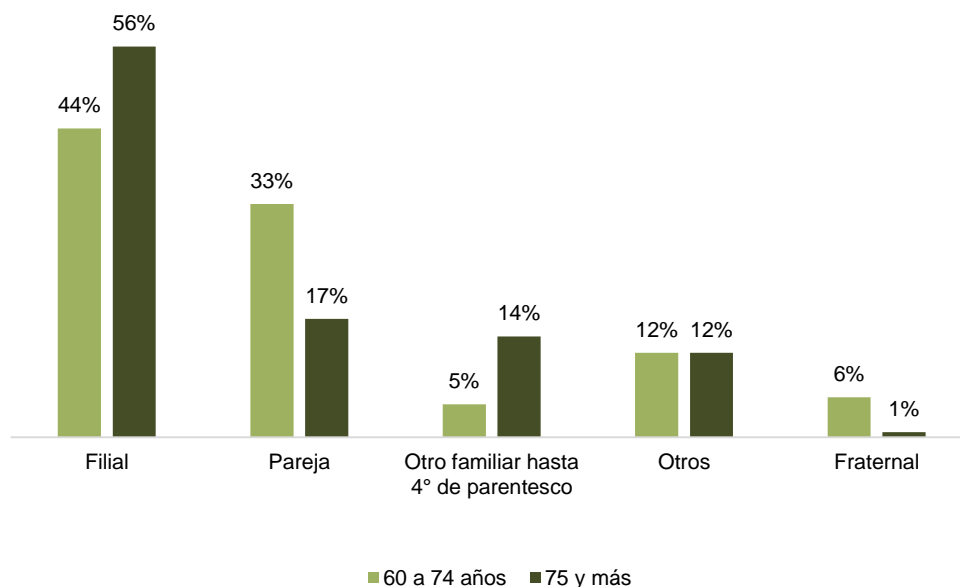
➔ El vínculo de tipo filial entre afectadas y denunciadas es el más usual en las denuncias de personas mayores. Entre las afectadas de 75 años y más (56%) este vínculo es mayor que entre aquellas de 60 a 74 años (44%).

➔ El vínculo de tipo pareja es más usual entre las afectadas de 60 a 74 años (33%) que entre las de 75 años y más (17%).

Entre afectadas de 75 años y más  
**56%**  
tiene un vínculo filial con las personas denunciadas

## Gráfico 14

**Tipo de vínculo según rango etario de las personas mayores afectadas.**  
Año 2019. *En porcentajes.*

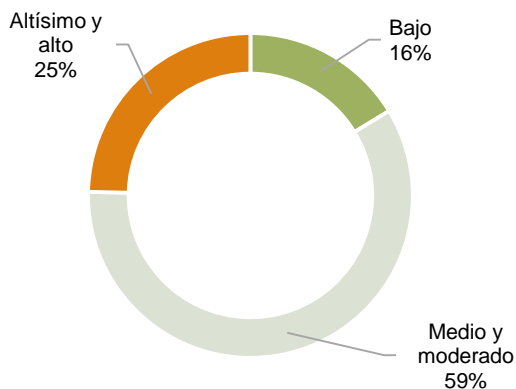


## Niveles de riesgo evaluados

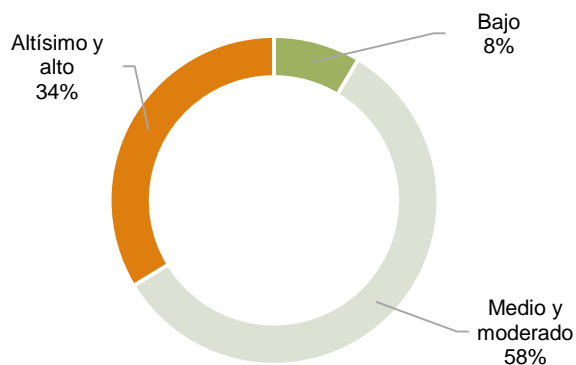
Entre las personas mayores de 60 a 74 años, los niveles de riesgo evaluados por los equipos interdisciplinarios de la OVD fueron: altísimo y alto (52%), medio y moderado (59%) y bajo (26%). Entre las personas de 75 años y más, el riesgo evaluado como alto y altísimo fue mayor (34%).

### Gráficos 15 y 16

**Niveles de riesgo evaluados para mayores de 60 a 74 años.**  
Año 2019. En porcentajes.



**Niveles de riesgo evaluados para mayores de 75 años y más.**  
Año 2019. En porcentajes.



## Derivaciones

➔ Las derivaciones se efectúan a nivel de cada presentación/denuncia realizada en la OVD, la cual puede incluir a más de una persona afectada.

➔ 100% de los casos con personas mayores afectadas, fueron derivados a la Justicia Civil y 72% a la Justicia Penal.

➔ 88% de los mismos fueron derivados a asesoramiento jurídico.

➔ 55% tuvieron derivaciones al sistema de salud.

➔ 28% fueron derivados al Programa PROTEGER del GCBA.

### Gráfico 17

**Derivaciones en los casos con personas mayores afectadas**  
Año 2019. En absolutos y porcentajes.

